

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALavera DE LA REINA

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PASEO PADRE JUAN DE MARIANA, NUMERO 13, DE TALavera DE LA REINA.- APROBACIÓN DEFINITIVA

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, bajo el número de expediente administrativo 6/09 PG, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el PERI promovido por INVERSIONES MEDIATOR, S.L., cuyo objeto consiste en la materialización del aprovechamiento urbanístico fijado por el planeamiento al solar sito en el paseo Padre Juan de Mariana, número 13, y en ejecución del convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la ciudad mercantil.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el pleno municipal dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Contra el planeamiento aprobado, y de no interponerse recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación, Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, o de la publicación del planeamiento, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, y artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación de la normativa del citado Plan Especial de Reforma Interior:

NORMAS URBANÍSTICAS. DOCUMENTO DE REFUNDICIÓN

Son de aplicación las Normas Urbanísticas recogidas en el POM de Talavera de la Reina excepto los siguientes artículos de la zona de Ordenanza con uso global residencial manzana compacta (MC) que son:

Artículo 173. Alineaciones, retranqueos y fondo máximo edificable.

Son los fijados en el plano O-1 de este PERIM.

Artículo 176. Alturas.

Serán las señaladas en el plano O-2 de este PERIM.

Altura máxima en el interior de la parcela VI + Ático.

Este Ático habitable será retranqueado en planta tres metros de la fachada exterior a vía pública o espacio libre de parcela y sin retranqueo a las medianeras con destino exclusivamente para vivienda.

La altura máxima de cornisa en la edificación nueva será de 19,50 metros.

Talavera de la Reina 27 de septiembre de 2012.-La Concejala Delegada Urbanismo, Vivienda y Obras, María Rodríguez Ruiz.

N.º I.- 9014